



DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 06 de Noviembre de 2018
Ref.: Expte. N° 26932 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que prohíbe la prestación de Servicios de Transporte Público y Privado Urbano de Pasajeros, bajo modalidad que implique la utilización de programas o sistemas Informáticos, redes sociales, aplicaciones de aparatos de telefonía celular y publicidad televisiva.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMONCIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 08 de Noviembre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26932 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11359

Que actualmente ha tomado gran popularidad los distintos sistemas de captación de clientes de transporte público y privado, que consiste en distintas formas tecnológicas e informáticas, por el cual se brinda el servicio urbano de traslado de personas por medio de locomoción terrestre.

Que es el Municipio quien –por normativa- tiene la potestad de regular el transporte público en todos sus aspectos.

Que ello se debe a distintos factores de diversa índole, entre los que podemos destacar la *calidad y seguridad* del servicio que debe prestarse a los vecinos de nuestra ciudad.


Que también, no debe dejar de señalarse, que las personas que hoy brindan regularmente el servicio de transporte urbano de pasajeros, encuentran en tal actividad su *fuentes de ingresos*.

Que se accede a la prestación del mismo, mediante la adquisición de una matrícula para la realización de la actividad, cumplimentando los requisitos establecidos por ordenanzas.

Que la situación que significaría el otorgamiento de la misma prerrogativa a personas que no hayan cumplimentado idénticos trámites, equivale a un avance inadmisiblesobre aquellos a la espera de ser beneficiado con la concesión de una habilitación para desarrollar regularmente la actividad.

Que tanto la Asociación de Taxis como el Sindicato de Peones de Taxi del Chubut han acercado oportunamente el pedido expreso de legislar en este sentido, a fin de lograr evitar se instale este servicio de transporte sin la correspondiente habilitación.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 08 de Noviembre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26932 C.D.

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.):PROHÍBASE la prestación de servicio de transporte público y privado urbano de pasajeros bajo modalidad que implique la utilización de programas o sistemas informáticos, redes sociales, aplicaciones de aparatos de telefonía celular y publicidad televisiva, escrita o radial exceptuando los servicios que se prestan en el marco de las Ordenanzas N° 10235/06 y N° 9361/06.

ARTÍCULO 2do.):*Los conductores que realicen la conducta prevista en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y quienes realicen intermediación, facilitación u operación, o toda aquella acción que tienda al funcionamiento del sistema de transporte, serán sancionados con una multa, que será graduada de la siguiente forma:*

*Primera infracción: multa de 15 a 90 valores módulos.
Segunda infracción: multa de 91 a 150 valores módulos.
A partir de la tercera infracción y sucesivas: multa de 151 a 200 valores módulos.*

ARTÍCULO 3ro.):ESTABLÉZCASE como penas accesorias, a las previstas en el artículo anterior y ante la reiteración de la falta, el inmediato secuestro del rodado utilizado para la prestación del servicio referido; hasta el cancelamiento efectivo de la multa correspondiente; y la suspensión de la licencia de conducir por el plazo de un (1) año para el conductor a cargo.

ARTÍCULO 4to.):EXCLÚYASE a los Infractores de la posibilidad de solicitar ante el Departamento Ejecutivo Municipal ser permisionarios o auxiliares del servicio de transporte de taxis y remises por el término de cinco (5) años.

///


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Lella Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 08 de Noviembre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26932 C.D.

///

ARTÍCULO 5to.): Autoridad de aplicación Secretaría de Gobierno de la
Municipalidad de Trelew.

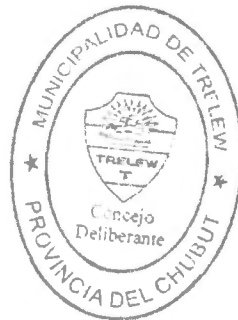
ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de
su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 NOV. 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11359


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

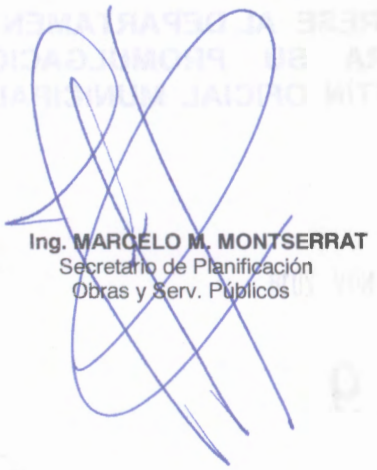
Eduardo A. Fernandez Lubo
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **012842**


Dr. EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno


SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda




Ing. MARCELO M. MONTSERRAT
Secretario de Planificación
Obras y Serv. Públicos


ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente